



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2019-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 24 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC.

VISTO.

La necesidad de contar con Fedatarios Institucionales para la Municipalidad Distrital de Coyllurqui de conformidad a la ley General del Procedimiento Administrativo Ley 27444 y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la LEY 27680, Ley de reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, de conformidad a lo señalado por los artículos 127° y 128° de la Ley General del Procedimiento Administrativo Ley 27444, sobre régimen de los fedatarios señala; cada entidad designa fedatarios institucionales inscritos a sus unidades de recepción documental el número proporcional a sus labores ordinarias, que brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, en este contexto es de señalar que el Fedatario es funcionario del Estado, que previo contraste autentica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos gratuitos para los usuarios, siendo que el ejercicio de esta función no excluye el cumplimiento de otras obligaciones; que del mismo modo, el Fedatario tiene como labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada y fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando la actualización administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desea entregarlos como prueba, también para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias.

Que, en tal sentido se desprende que los Fedatarios no tendrán entre sus funciones el a) Autenticar o certificar aquellos documentos ajenos a los tramites de la Municipalidad b) percibir retribución de cualquier tipo, de los administrados, c) Fedatear copias de documentos que no son originales, d) tramitar el documento o expediente que ha certificado o autenticado, e) autenticar o certificar documentos o firmas donde el interviene como parte, f) aceptar y autenticar copias ilegibles, con borrones y enmendaduras, teniendo en cuenta se busca la seguridad del contenido de los documentos sin perjudicar los intereses del usuario ni de la Municipalidad g) Fedatear documentos legalizados o legalizadamente, desprendiéndose, así mismo que los fedatarios no podrán ser aquellos empleados que no intervengan en los trámites posteriores a la recepción en la resolución de expedientes, los que por naturaleza de su función presten servicios fuera del local Municipal y los empleados que hayan sido sancionados administrativamente por haber falseado la verdad adulterado documentos.

Que, estando a los considerandos anteriores, resulta necesario designar al Fedatarios de esta Entidad para la autenticación y/o certificación de los documentos internos; el mismo que, debe recaer en un funcionario relacionado al trámite documentario, a cuyo efecto se emite el presente acto administrativo;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20, concordante con los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento administrativo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR a los Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui con las atribuciones y obligaciones que la Ley N° 27444- Ley General del Procedimiento Administrativo les confiere con eficacia anticipada del 07 de enero del 2019.

CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
TITULAR	Nancy Ruth Chavez Montañez	76825760	Secretaria General
SUPLENTE	Constantino Suarez Pareja	23916442	Jefe de Registro Civil

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR A la Gerencia Municipal proporcionar a los fedatarios designados los instrumentos que requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

Prof. Alfredo Cereceda Oros

ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURÍMAC

www.municoyllurqui.gob.pe : Municipalidad Distrital de Coyllurqui

Cel.: 982 947980